



Municipalidad de
**San Nicolás
de los Arroyos**

Boletín de Decretos
2024.

Edición 10.



MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS	
RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES	
EXP. LETRA	D
Nº	5167/24
FECHA	14-11-24

Honorable Concejo Deliberante

San Nicolás de los Arroyos

CORRESPONDE EXpte. N° 18217/24-HCD: 5167/24-D.E.-

San Nicolás de los Arroyos, 14 de Noviembre de 2024.

Al Señor
Intendente Municipal
Dr. SANTIAGO PASSAGLIA

S / D
De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a efecto de comunicarle que este Honorable Cuerpo, en su **SESION ORDINARIA** del día 14 de Noviembre de 2024 sancionó la siguiente:

RES:
DEC:
10612
ORD:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Condónense las deudas en concepto de Tributos Municipales, multas y accesorios, cuyas acciones de cobro se encuentren prescriptas al cierre del ejercicio fiscal 2023. Es decir, toda deuda cuyo vencimiento haya operado con anterioridad al 31 de diciembre de 2018, salvo que existan períodos interrumpidos por la vía judicial. Ello de conformidad al Artículo 45 de la Ley Provincial de Presupuesto Público N° 15.394.

ARTICULO 2º: Incorpórese a continuación, los desagregados parciales, totales y subtotales de los Tributos Municipales, multas y accesorios cuyo vencimiento operó con anterioridad al 31 de diciembre de 2018.-

Tributo	Contribuyentes	Valor Origen \$	Intereses a Agosto 2024	Valor total actualizado (\$)
Tasa por conservación, reparación y mejorado de la red vial municipal	625	\$ 1.249.633,20	\$ 4.898.690,52	\$ 6.148.323,72
Tasa por alumbrado, barrido, limpieza y conservación de la vía pública	3.709	\$ 11.334.727,27	\$ 49.379.703,48	\$ 60.714.430,75
Tasa por servicios de agua, cloacas y tratamiento de efluentes cloacales	16.314	\$ 77.705.080,31	\$ 302.650.676,43	\$ 380.355.756,74
Contribución por mejoras (obras)	4.249	\$ 26.372.337,43	\$ 103.839.479,90	\$ 130.211.817,33
Tasa por inspección de seguridad e higiene	1.102	\$ 34.232.454,82	\$ 131.762.541,66	\$ 165.994.996,48
Tasa por habilitación de comercio e industria	0	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Derecho por publicidad y propaganda	125	\$ 398.009,90	\$ 1.548.573,98	\$ 1.946.583,88
Derecho de ocupación o uso de espacios públicos	32	\$ 165.066,40	\$ 638.121,43	\$ 803.187,83
Derecho de patente de rodados	24.715	\$ 18.305.675,53	\$ 70.218.330,12	\$ 88.524.005,65

DANIEL E. LUCHELLI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
San Nicolás de los Arroyos

MARCELO O. LÓPEZ
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
San Nicolás de los Arroyos

RES:.....
DEC:.....
ORD:.....

San Nicolás, 15 de Noviembre de 2024

Corresponde expediente N° 18217/24-HCD.5167/24-D.E.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N° 10.612/2024 por el Honorable Concejo Deliberante y Correspondiendo proceder a su promulgación;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL**,

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza N° 10.612/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante. -

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. -

Dr. MATIAS GRAMS
Secretario de Gobierno



Dr. I. SANTIAGO PASSAGLIA
Intendente Municipal



Honorable Concejo Deliberante

San Nicolás de los Arroyos

CORRESPONDE EXpte. N° 18218/24-HCD; 5166/24-D.E.-

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS	RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES
EXP. LETRA	5166/24
Nº	14-11-24
FECHA	

San Nicolás de los Arroyos, 14 de Noviembre de 2024.

Al Señor
Intendente Municipal
Dr. SANTIAGO PASSAGLIA

S / D
De nuestra mayor consideración:

RES:.....
DEC:.....
10613
ORD:.....

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a efecto de comunicarle que este Honorable Cuerpo, en su **SESION ORDINARIA** del día 14 de Noviembre de 2024 sancionó la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Condónese las deudas en concepto de Tasas Desarrollo Urbano, Tasas Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, Tasa Conserv. Reparac. y Mejorado Red Vial a los contribuyentes y por los períodos que se detallan en el Anexo I.-

ARTICULO 2º: Condónese las deudas en concepto de Impuesto Automotor por Discapacidad a los contribuyentes y por los períodos que se detallan en el Anexo II.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese copia a la Secretaría de Producción y Empleo, y a la Dirección de Ingresos Municipales, archívese.-

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atte.-

MARCELO R. LÓPEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO



DANIEL E. LUCHELLI
PRESIDENTE

RES:.....	
DEC:.....	1991
ORD:.....	

San Nicolás, 15 de Noviembre de 2024

Corresponde expediente N° 18218/24-HCD.5166/24-D.E.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N° 10.613/2024 por el Honorable Concejo Deliberante y Correspondiendo proceder a su promulgación;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL**,

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza N° 10.613/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante. -

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. -

Dr. MATIAS GRAMS
Secretario de Gobierno



Dr. I. SANTIAGO PASSAGLIA
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS
RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES
EXP. LETRA H
Nº 5419/24 AL 1
FECHA 28 NOV. 2024

60b

Honorble Concejo Deliberante

San Nicolás de los Arroyos

CORRESPONDE EXPTE. N° 18230/24-HCD; 5419/24-D.E.-

San Nicolás de los Arroyos, 28 de Noviembre de 2024.

Al Señor

Intendente Municipal

Dr. SANTIAGO PASSAGLIA

S / **D**

De nuestra mayor consideración:

RES.:

DEC:

ORD. **10614**

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a efecto de comunicarle que este Honorable Cuerpo, en su **SESION ORDINARIA** del día 28 de Noviembre de 2024 sancionó la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Rebaje de cordones.

Queda absolutamente prohibido el rebaje de cordones en todas las veredas del Municipio, a excepción de las realizadas para entradas de vehículos y vados.

ARTICULO 2º: Entradas de vehículos.

En el caso del acceso vehicular, la obligación del propietario frentista se extiende a la de ejecutar y mantener el rebaje del cordón y una rampa en las condiciones que determine la normativa de aplicación, previa autorización por parte del municipio.

A excepción de aquellos inmuebles afectados a actividades relativas al uso de transportes, no se podrá ocupar más del 50 % del ancho del predio para el acceso vehicular, o tres metros con cincuenta centímetros (3,50 m) en terrenos con anchos menores a siete metros (7,00 m).

El solado que sirve de entrada de vehículos cubrirá totalmente el área comprendida por el ancho de la acera y la amplitud de dicha entrada. El solado se ejecutará con materiales aprobados por la autoridad de aplicación.

El cordón del pavimento de la calzada tendrá, en el ancho requerido coincidente con la entrada, una elevación de 0,05 m sobre el pavimento de la calle. La rampa de acceso será convexa, no tendrá más desarrollo que un (1) metro desde el cordón hacia el interior de la vereda, en ningún caso podrá superar la tercera parte de la vereda, y se emparejará al resto de la acera mediante rampas laterales.

ARTICULO 3º: Cuando un árbol de la acera afecte, a juicio del propietario, una entrada de vehículos, se procederá al retiro del árbol, solicitando previamente el permiso ante la Dirección correspondiente, y sustituyéndolo por uno nuevo, debidamente reubicado.

ARTICULO 4º: Cuando por obra nueva definitiva no se requiera una entrada existente para vehículos, el propietario deberá reconstruir el solado a su cargo y restaurar el cordón del pavimento al nivel oficial.

ARTICULO 5º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

Sin otro particular, saludamos a Ud.

MARCELO R. LOPEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO



DANIEL E. LUCHELLI
PRESIDENTE

RES:.....	2091
DEC:.....	
ORD:.....	

San Nicolás, 6 de Diciembre de 2024

Corresponde expediente N° 18230/24-HCD. 5419/24-D.E.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N° 10.614/2024 por el Honorable Concejo
Deliberante y Correspondiendo proceder a su promulgación;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL**,

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza N° 10.614/2024 sancionada por el Honorable
Concejo Deliberante. -

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. -

Dr. MATIAS GRAMS
Secretario de Gobierno



Dr. I. SANTIAGO PASSAGLIA
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS	
RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES	
EXP. LETRA	14
Nº	5837/24
FECHA	28 NOV. 2024

60b

Honorable Concejo Deliberante

San Nicolás de los Arroyos

CORRESPONDE EXPTE. N° 18243/24-HCD.-

San Nicolás de los Arroyos, 28 de Noviembre de 2024.

Al Señor
Intendente Municipal
Dr. SANTIAGO PASSAGLIA
S / D
De nuestra mayor consideración:

RES:
DEC:
ORD: 10615

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a efecto de comunicarle que este Honorable Cuerpo, en su **SESION ORDINARIA** del día 28 de Noviembre de 2024 sancionó la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Fíjase el valor máximo de la tarifa del servicio público de remises, taxis y/o radio taxis que regirán para el Partido de San Nicolás de los Arroyos y que será el siguiente:

- a) Acceso al Servicio: \$ 1600,00
b) Por cada 100 mts. de recorrido fuera de la tarifa mínima: \$ 100,00
c) Por cada minuto de espera: \$ 75,00

Estos valores deberán ser exhibidos en el interior de cada uno de los vehículos.-

En caso de incumplimiento, el pasajero podrá rehusarse a efectuar el pago del servicio.-

Para el supuesto antes referido, se fija una multa equivalente a 500 Its. de Nafta Súper de la gasolinera YPF.-

ARTICULO 2º: La vigencia de los nuevos valores tarifarios regirán para el Partido de San Nicolás de los Arroyos a partir del 1 de diciembre de 2024.-

ARTICULO 3º: Abrégase la Ordenanza N° 10599/24.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atte.-

MARCELO R. LÓPEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO



DANIEL E. LUCHELLI
PRESIDENTE

RES:.....
DEC:..... **2092**
ORD:.....

San Nicolás, **6** de Diciembre de 2024

Corresponde expediente N° 18243/24-HCD.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N° **10.615/2024** por el Honorable Concejo Deliberante y Correspondiendo proceder a su promulgación;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL**,

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza N° 10.615/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante. -

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. -

Dr. MATIAS GRAMS
Secretario de Gobierno



Dr. I. SANTIAGO PASSAGLIA
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS
RECEPTORIA DE EXPEDIENTES
EXP. ETIKA 5
Nº 5612/24 AIC. 1
FECHA 28 NOV. 2024

606

Honorable Concejo Deliberante

San Nicolás de los Arroyos

CORRESPONDE EXPTE. N° 18242/24-HCD: 5612/24-D.E.-

San Nicolás de los Arroyos, 28 de Noviembre de 2024.

Al Señor
Intendente Municipal
Dr. SANTIAGO PASSAGLIA

S / D
De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a efecto de comunicarle que este Honorable Cuerpo, en su **SESION ORDINARIA** del día 28 de Noviembre de 2024 sancionó la siguiente:

RES:
DEC:
ORD. 10616

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Establécese un régimen de alivio fiscal para las pequeñas y medianas empresas y trabajadores independientes radicados en el Municipio de San Nicolás, con el objetivo de reducir su carga tributaria y facilitar su recuperación económica.

ARTICULO 2º: Eliminase del **Título IV Derecho por Habilitación de Autorización o Permiso** de la Ordenanza Tarifaria Vigente, el siguiente artículo:

Artículo 18º: Establézcase el siguiente derecho por cada solicitud de habilitación de comercios e industrias (incluidas como tales las ampliaciones de rubros y/o superficies) y transferencias que deba otorgar la autoridad municipal competente.

CATEGORÍAS	Hasta 50 m ²	Desde 50 m ² hasta 100 m ²	Desde 100 m ² hasta 200 m ²	Mis de 200 m ²
1	\$ 103.000	\$ 128.100	\$ 256.200	\$ 448.400
2	\$ 61.540	\$ 78.200	\$ 141.200	\$ 205.300

ARTÍCULO 3º: Elimínase del **Título VIII Derecho de Oficina** de la Ordenanza Tarifaria vigente, los siguientes artículos:

Artículo 34º: Por todo trámite, gestión y/o actuación administrativa cuya información y/o expedición de documentación dependa del área de Tránsito y Transporte relativos a altas, bajas, transferencias ó ceses

a) Taxis, Remises y/o similares	\$ 10.400,00
b) Transporte Escolar, vehículos especiales y/o similares	\$ 32.000,00

Artículo 35º: Por la renovación anual de la habilitación de vehículos que transporten pasajeros, fíjese para cada una de las categorías, los mismos montos establecidos en el artículo precedente.

Daniel E. Luchelli
PRESIDENTE

Marcelo R. López
SECRETARIO LEGISLATIVO



Honorable Concejo Deliberante

San Nicolás de los Arroyos

CORRESPONDE EXpte. N° 18242/24-HCD; 5612/24-D.E.-

Artículo 40º: Por cada Carnet de Manipulador de Alimentos o su renovación tramitada en el Centro de Medicina Preventiva \$12.800,00

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atte.-

MARCELO R. LOPEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO

DANIEL E. LUCHELLI
PRESIDENTE



RES:.....
UFC:.....	2093
ORD:.....

San Nicolás, 6 de Diciembre de 2024

Corresponde expediente N° 18242/24-HCD. 5612/24-D.E.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N° 10.616/2024 por el Honorable Concejo Deliberante y Correspondiendo proceder a su promulgación;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL**,

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza N° 10.616/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante. -

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. -

Dr. MATIAS GRAMS
Secretario de Gobierno



Dr. I. SANTIAGO PASSAGLIA
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS
RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES
EXP. LETRA
Nº 5611/24 AIC. L
FECHA 28 NOV 2024

Gob

Honorble Concejo Deliberante

San Nicolás de los Arroyos

CORRESPONDE EXPTE. N° 18241/24-HCD; 5611/24-D.E.-

San Nicolás de los Arroyos, 28 de Noviembre de 2024.

Al Señor

Intendente Municipal

Dr. SANTIAGO PASSAGLIA

S / **D**
De nuestra mayor consideración:

RES:.....
DEC:.....
ORD: **10617**

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a efecto de comunicarle que este Honorable Cuerpo, en su **SESION ORDINARIA** del día 28 de Noviembre de 2024 sancionó la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Adhiérase el Municipio de San Nicolás de los Arroyos al Título VII de la Ley Nacional N° 27.742, que establece la creación del Régimen de Incentivos para las Grandes Inversiones (RIGI) en el ámbito de la República Argentina.-

ARTICULO 2º: Establécese que la presente adhesión implicará, el cumplimiento de las tasas y derechos establecidos en las ordenanzas fiscales e impositivas vigentes. Sin perjuicio de ello, se establece el siguiente régimen de exenciones respecto a tasas y derechos municipales, a saber: reducción del 50% de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene para los **Vehículos de Proyecto Único (VPU)** adheridos al RIGI.-

ARTICULO 3º: Los VPU adheridos al RIGI gozarán en lo que respecta a sus proyectos, de estabilidad normativa en materia tributaria, consistente en que los incentivos otorgados no podrán ser afectados ni por la derogación de la presente Ordenanza ni por la creación de normativa tributaria más gravosa o restrictiva que las que se encuentran contempladas en el RIGI. La estabilidad tributaria prevista en el presente tendrá vigencia durante los 30 años siguientes de la Fecha de Adhesión. A partir de los ejercicios fiscales inmediatos siguientes al vencimiento de dicho plazo, resultará de aplicación el régimen general tributario.-

ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo Municipal será el encargado de determinar la autoridad de aplicación, una vez se dicten las reglamentaciones necesarias a nivel nacional, y evaluará los términos de la misma para su implementación en el ámbito municipal.-

ARTICULO 5º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con el Estado Nacional los convenios pertinentes y toda otra documentación necesaria para la puesta en marcha de las operatorias establecidas en la Ley.-

ARTICULO 6º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atto -

MARCELO R. LÓPEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO



DANIEL E. LUCHELLI
PRESIDENTE

Res:.....	2094
DEC:.....	
ORD:.....	

San Nicolás, 6 de Diciembre de 2024

Corresponde expediente N° 18241/24-HCD. 5611/24-D.E.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N° 10.617/2024 por el Honorable Concejo Deliberante y Correspondiendo proceder a su promulgación;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL**,

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza N° 10.617/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante. -

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. -

Dr. MATIAS GRAMS
Secretario de Gobierno



Dr. I. SANTIAGO PASSAGLIA
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS	
RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES	
EXP. LETRA	5
Nº	5610/24 HCD 1
FECHA	28 NOV. 2024

606

Honorable Concejo Deliberante

San Nicolás de los Arroyos

CORRESPONDE EXPTE. N° 18239/24-HCD; 5610/24

San Nicolás de los Arroyos, 28 de Noviembre de 2024.

Al Señor

Intendente Municipal

Dr. SANTIAGO PASSAGLIA

S / **D**

De nuestra mayor consideración:

RES:.....
DEC: 10618
ORD:.....

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a efecto de comunicarle que este Honorable Cuerpo, en su **SESION ORDINARIA** del día 28 de Noviembre de 2024 sancionó la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Adhiérse la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos a lo establecido por el Decreto 290/21 de la Provincia de Bs. As. y sus posteriores modificaciones y normas complementarias.-

ARTICULO 2º: Establécese que las obras en vigencia mantendrán el sistema de cálculos establecidos en los respectivos pliegos.-

ARTICULO 3º: Comuniquíese, regístrese, publíquese, dése copia a Contaduría, Compras, Tesorería y Archívese..-

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atte.-

MARCELO R. LOPEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO

DANIEL E. LUCHELLI
PRESIDENTE



RES:.....	2095
DEC:.....	
ORD:.....	

San Nicolás, 6 de Diciembre de 2024

Corresponde expediente N° 18239/24-HCD. 5610/24-D.E.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N° 10.618/2024 por el Honorable Concejo Deliberante y Correspondiendo proceder a su promulgación;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL**,

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza N° 10.618/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante. -

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. -

Dr. MATIAS GRAMS
Secretario de Gobierno



Dr. SANTIAGO PASSAGLIA
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS	
RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES	
EXP. LETRA	D
Nº	1726/24 AIC. 1
FECHA	28 NOV. 2024

Honorble Concejo Deliberante
San Nicolás de los Arroyos
CORRESPONDE EXpte. N° 18231/24-HCD; 1726/24-D.E.-

Gob

San Nicolás de los Arroyos, 28 de Noviembre de 2024.

Al Señor
Intendente Municipal
Dr. SANTIAGO PASSAGLIA
S / D
De nuestra mayor consideración:

RES.:
DEC:
ORD:

10619

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a efecto de comunicarle que este Honorable Cuerpo, en su **SESION ORDINARIA** del día 28 de Noviembre de 2024 sancionó la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Modifíquese el artículo 1º de la Ordenanza N° 10584/2024, promulgada el día 25 de Abril del corriente, el que en adelante dirá:

"ARTÍCULO 1º: Reconócese la deuda pendiente con **AMX ARGENTINA S.A.**, proveniente de las facturas correspondientes por los servicios prestados a la Secretaría de Gobierno actuado en el expediente administrativo, por la suma de **\$ 1.239.269,99 (Pesos Un Millón Doscientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Sesenta y Nueve con 99/100)**"

ARTICULO 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dése copia a Contaduría, Tesorería y archívese.-

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atte.-

MARCELO R. LOPEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO




DANIEL E. LUCHELLI
PRESIDENTE

RES:.....	2096
DEC:.....	
ORD:.....	

San Nicolás, 6 de Diciembre de 2024

Corresponde expediente N° 18231/24-HCD. 1726/24-D.E.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N° 10.619/2024 por el Honorable Concejo Deliberante y Correspondiendo proceder a su promulgación;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL**,

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza N° 10.619/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante. -

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. -

Dr. MATIAS GRAMS
Secretario de Gobierno



Dr. I. SANTIAGO PASSAGLIA
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS
RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES
EXP. LETRA D
Nº 2331/2022 ALC. 14
FECHA 28 NOV. 2024

Gob

Honorble Concejo Deliberante

San Nicolás de los Arroyos

CORRESPONDE EXPTE. N° 18229/24-HCD; 2331/22-D.E. ALC.13-

San Nicolás de los Arroyos, 28 de Noviembre de 2024.

Al Señor

Intendente Municipal

Dr. SANTIAGO PASSAGLIA

S / D

De nuestra mayor consideración:

RES:.....
DEC:.....
ORD:.....
10620

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a efecto de comunicarle que este Honorable Cuerpo, en su **SESION ORDINARIA** del día 28 de Noviembre de 2024 sancionó la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda pendiente con **DAMLUCK SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS S.R.L.**, proveniente de las facturas correspondientes por los servicios prestados a la Secretaría de Obras Públicas y Planificación, actuado en el expediente administrativo, por la suma de **\$ 919.884,32 (Pesos Novecientos Diecinueve Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 32/100)**.-

ARTICULO 2º: La deuda reconocida en el artículo precedente, deberá ser registrada en la Contabilidad Municipal, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 54º del Decreto Provincial N° 2980/00 y en el artículo 141º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: La presente erogación de las facturas correspondientes al ejercicio 2023, hubiera correspondido ser imputada en la **Jurisdicción 1110105000, Secretaría de Obras Públicas y Planificación; Categoría Programática 42,64.00, Imputación del Gasto 4.2.1.0. Fuente de Financiamiento 110** del Presupuesto de Gastos del año 2023, contando crédito suficiente para ser atendida.

ARTICULO 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dése copia a Contaduría, Tesorería y archívese.

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atte.-

MARCELO R. LOPEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO



DANIEL E. LUCHELLI
PRESIDENTE

RES:.....	2097
DEC:.....	
ORD:.....	

San Nicolás, 6 de Diciembre de 2024

Corresponde expediente N° 18229/24-HCD. 2331/22-D.E. ALC.13.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N° 10.620/2024 por el Honorable Concejo Deliberante y Correspondiendo proceder a su promulgación;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL**,

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza N° 10.620/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante. -

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. -

Dr. MATIAS GRAMS
Secretario de Gobierno



Dr. SANTIAGO PASSAGLIA
Intendente Municipal